

ANEXO IV

Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 27 a 24, ambos inclusive, convocados en anexo I y anexo I bis.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17480 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa nuevo miembro del Tribunal, de la especialidad de Juristas, de las pruebas selectivas, mediante el sistema específico de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1963/2002, de 22 de julio.

Por Orden de 22 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Habiendo recibido escrito de renuncia a participar de la Presidenta titular del Tribunal de la especialidad de Juristas para la que había sido nombrada, y a la vista de las causas expresadas,

Esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias resuelve admitir la renuncia presentada por doña María Belén Hernando, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que había sido nombrada como Presidenta titular del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocadas por Orden de 22 de julio de 2002, nombrando como Presidenta titular a doña Mercedes Belaustegui Alonso, perteneciente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 22 de agosto de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Francisco Javier Nistal Burón.

Sra. Presidenta del Tribunal.

17481 RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se designa nuevo miembro del Tribunal de la especialidad de Juristas, de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1404/2002, de 28 de mayo.

Por Orden 28 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Habiendo recibido escrito de renuncia a participar de la Presidenta suplente del Tribunal de la especialidad de Juristas para la que había sido nombrada, y a la vista de las causas expresadas,

Esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias resuelve admitir la renuncia presentada por doña María Belén Hernando, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias que había nombrada como Presidenta suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas, convocadas por Orden de 28 de mayo de 2002, nombrando como Presidenta suplente a doña Mercedes Belaustegui Alonso, perteneciente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 22 de agosto de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Francisco Javier Nistal Burón.

Sra. Presidenta del Tribunal.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

17482 ORDEN APU/2187/2002, de 2 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de las Sentencias del Juzgado de lo Social número 3 de Vigo, de fecha 31 de julio de 1996, y del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga, de fecha 2 de noviembre, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones acordó, en su reunión de 27 de febrero de 2002, la modificación de su Resolución de 31 de octubre de 1995, por la que se aprobaba la nueva Relación de Puestos de Personal Laboral Informático del Ministerio de Economía y Hacienda reservados a personal funcionario, en lo referente a los puestos ocupados por doña María del Carmen González del Río y don Francisco García Guzmán.

Una vez modificada la citada Resolución procede convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, de forma que se posibilite la participación en las mismas a las personas afectadas por las Sentencias citadas en el párrafo anterior.

Este Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 27 de marzo de 1991, el artículo 33 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) y el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, acuerda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, para cubrir puestos afectados por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de febrero de 2002, por el que se modifica la Relación de Puestos de Personal Laboral Informático del Ministerio de Economía y Hacienda reservados a personal funcionario aprobada por la citada Comisión con fecha 31 de octubre de 1995.

1.1.1 El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo previsto en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.2 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el artículo 33 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El sistema selectivo será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de diciembre de 2002. En la Resolución mencionada en la base 4.1 se determinarán los lugares y fecha de realización del mismo.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la fase de oposición será de seis meses.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha de inicio del primer ejercicio de la fase de oposición, el Secretario de Estado para la Administración Pública hará pública la lista provisional de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la valoración de los méritos que hubieran acreditado. Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, en los lugares indicados en el párrafo anterior.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la condición de personal laboral fijo y ser titular el 30 de junio de 1990 de un puesto de trabajo afectado por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de febrero de 2002, por el que se modifica la Relación de Puestos de Personal Laboral Informático del Ministerio de Economía y Hacienda reservados a personal funcionario, aprobada por la citada Comisión con fecha 31 de octubre de 1995.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud número 790 que será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Hacienda (calle Alcalá, 5-9), la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50), el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

3.2 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del correspondiente documento de identidad o pasaporte y la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del contrato suscrito con la Administración o certificación acreditativa de la relación laboral, expedida

por la Subdirección General de Personal del Departamento, o en su caso, por las Unidades de Personal de los Organismos Autónomos.

b) Certificación de la Dirección General de Personal o Servicios del Ministerio del que dependa el contratado laboral, que acredite que el puesto del que era titular a 30 de junio de 1990, ha sido clasificado por la CECIR, como reservado a funcionario y adscrito al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, objeto de esta convocatoria.

c) Los aspirantes, a efectos de puntuación en la fase de concurso prevista en el punto 1.1 y 1.2 del anexo I, deberán presentar certificación expedida por la Subdirección General de Recursos Humanos en la que acrediten los extremos contenidos en el punto citado, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos.

3.3 Las instrucciones para cumplimentar la solicitud son las siguientes:

En el recuadro correspondiente a «Ministerio» se consignará «Administraciones Públicas».

En el recuadro correspondiente a «Centro gestor» se consignará «Ministerio de Hacienda».

En el recuadro correspondiente a año de la convocatoria «02».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «F».

En el recuadro 18 «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Ministerio de Administraciones Públicas».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la presente convocatoria.

En el recuadro 20, relativo a «Provincia de examen» los aspirantes harán constar Madrid.

En el recuadro 23 los aspirantes con minusvalía podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicando en ese caso, en el recuadro 23, el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

En el recuadro 24, «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica que posea el aspirante:

Dígito «1». Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2». Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el recuadro A) del epígrafe 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se consignará el área específica, de las detalladas en el anexo II de esta convocatoria, por la que se opta a efectos de la realización de las pruebas de la fase de oposición.

3.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Hacienda (calle Alcalá, 5-9), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario de Hacienda.

3.5 Los derechos de examen serán de 18,39 euros.

El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a

participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se acompañarán a la solicitud.

3.6 Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.4, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentina o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

3.7 La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

3.8 Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se relacionarán los aspirantes excluidos de las pruebas selectivas con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución a que se refiere la base 4.1, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización de la primera prueba.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas previstas en aquellos casos en los que resulte necesario para que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda [calle Alcalá, número 9, cuarta planta, teléfonos (91) 595 87 80 y (91) 595 87 81].

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El órgano de selección que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 1.6.1. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7. Lista de aprobados y certificado de servicio

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración de la última prueba, así como en la sede del Tribunal señaladas en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, éstos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

9.2 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 2 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 28 de marzo de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Proceso de selección

El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la trayectoria profesional, los servicios efectivos prestados en la condición de laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y las pruebas selectivas superadas para acceder a tal condición hasta un máximo de 50 puntos.

La valoración de estos méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Antigüedad.—Los servicios efectivos prestados en la condición laboral serán valorados en función de las categorías ocupadas y el tiempo de permanencia en ellas, hasta un máximo de veinte puntos. A estos efectos se tomarán como base las puntuaciones asignadas a los puestos a que han sido asimiladas las distintas categorías laborales, según la siguiente escala:

Nivel del puesto de trabajo de tecnologías de la información	Puntos/año
> 22	4
20 y 22	3
18 y 19	2
< 19	1

Tales puntuaciones serán multiplicadas por el número de años completos que cada persona haya permanecido en las distintas categorías.

1.2 Pruebas superadas.—Las pruebas superadas para acceder a la condición de laboral se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, distinguiendo:

Si ha superado un examen teórico-práctico sobre Sistemas y Tecnologías de la Información: 20 puntos.

Si accedió mediante entrevista curricular: 10 puntos.

En ningún caso podrá acumularse las puntuaciones de ambos tipos de pruebas.

1.3 La trayectoria profesional del candidato se evaluará a través del currículum vitae, que figura en el anexo IV de la convocatoria. Se valorará como máximo con 16 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos	Máximo
1. Por experiencia profesional, contenido y responsabilidad en puestos de trabajo relacionados con T. I.	6,0
2. Por conocimientos de idioma inglés	1,0
3. Por períodos de estancia en el extranjero u otros méritos relacionados con T. I.	0,5
4. Por ponencias, comunicaciones relacionadas con T. I, en seminarios, congresos, etc. De carácter nacional o internacional	1,0
5. Por cursos o seminarios impartidos o recibidos relacionados con T. I.	1,5
6. Por publicaciones relevantes relacionadas con T. I.	1,5
7. Por la realización de master o cursos de especialización en T. I. en centros superiores reconocidos españoles o extranjeros	1,0
8. Por otras titulaciones universitarias relacionadas con T. I.	1,5
9. Por el grado de Doctor en T. I.	2,0
Puntuación máxima	16,0

2. Fase de oposición

La fase de oposición constará de dos pruebas eliminatorias:

2.1 La primera prueba del proceso de selección consistirá en la exposición oral durante quince minutos de un tema correspondiente al área específica elegida por el aspirante, de entre dos de dicha área extraídos al azar. Las áreas específicas se detallan en el anexo II de la presente convocatoria.

Seguidamente, el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos relacionados con el tema desarrollado. La puntuación máxima de esta prueba será de treinta puntos, debiendo obtenerse, al menos, quince para superarla.

2.2 La segunda prueba será de naturaleza práctica. El candidato tendrá que resolver por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, un supuesto práctico que se corresponderá con el área específica que haya elegido el aspirante. Las áreas específicas se detallan en el anexo II de la presente convocatoria.

Una vez leído ante el Tribunal el ejercicio completo, éste procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias, durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio, el Tribunal valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante. Esta prueba se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario un mínimo de 25 para superarla.

3. Calificación del concurso-oposición

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición de aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas de dicha fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se podrán aplicar para superar la fase de oposición.

En caso de empate entre varios candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en las pruebas de la fase de oposición. Si persiste el empate, éste se dirimirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la fase de oposición.

ANEXO II

Programa

ÁREAS ESPECÍFICAS

Análisis de aplicaciones

1. Concepto de ciclo de vida y fases. Modelo en cascada y modelo en espiral del ciclo de vida.
2. Análisis de requerimientos.
3. Análisis de datos: Modelo entidad/asociación.
4. Análisis de procesos: Descomposición funcional.
5. Análisis de procesos: Diagrama de flujo de datos.
6. Diseño de datos: Modelo lógico relacional y normalización.
7. Diseño de funciones: Diseño de la estructura modular y de la interface de usuario.
8. Diseño de funciones: Especificación de módulos y cuadernos de carga.
9. Diseño de un plan de pruebas del sistema.
10. Planificación del control de calidad. Plan general de garantía de calidad.
11. Diccionarios de datos. Funcionalidad.
12. Uso de generadores de código y herramientas de cuarta generación en las fases de diseño e implementación.
13. Construcción de prototipos.
14. Conceptos fundamentales de bases de datos.
15. Lenguajes de manipulación de datos. Elementos básicos del SQL.
16. Actualizaciones y transacciones en el entorno de bases de datos.
17. Diseño físico de bases de datos.
18. Introducción a la metodología Métrica de planificación y desarrollo de Sistemas de Información.
19. Conceptos básicos de orientación a objetos.
20. Conceptos básicos de cliente servidor.

Gestión de sistemas

1. Tipos de sistemas informáticos: Grandes ordenadores, miniordenadores, estaciones de trabajo y ordenadores personales.
2. Política de mantenimiento de equipos «hardware».
3. Conceptos básicos de sistemas operativos.
4. Monitorización del uso del sistema operativo.
5. Conceptos de bases de datos. Tipología de los sistemas de gestión de bases de datos.
6. Aplicación de modificaciones al sistema operativo y el «software» de base.
7. Gestión de almacenamiento en disco.
8. Mantenimiento y perfeccionamiento de aplicaciones.

9. Gestión de la migración de aplicaciones.
10. Política de salvaguarda/recuperación de la información. Plan de contingencias de una instalación.
11. Conceptos fundamentales del «hardware» de comunicaciones: Medios de transmisión.
12. Estadísticas de ocupación. Costes.
13. Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor.
14. Actualización de «software» en un entorno distribuido.
15. Seguridad perimetral. Control del acceso físico al CPD y/o periféricos.
16. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información en la Administración del Estado.
17. Auditoría informática. Metodologías, técnicas y herramientas. Normas y estándares.
18. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Directiva 95/46/CE, el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.
19. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
20. Requerimientos específicos de un CPD.

Producción informática

1. Organización del centro de proceso de datos: Áreas de Desarrollo y Sistemas.
2. Responsabilidades y tareas asignadas al personal de Producción Informática.
3. Criterios de presupuestación y control del coste de un proyecto.
4. Reutilización de «software» y generación de código.
5. Aplicación a medida frente a aplicación estándar. Criterios de decisión.
6. Componentes fundamentales del «hardware» de una instalación. Tipos de ordenadores y periféricos.
7. Conceptos básicos de sistemas operativos.
8. Planificación física de un centro de proceso de datos.
9. Seguridad física y lógica de un CPD.
10. Políticas de salvaguarda/recuperación de la información.
11. Planificación de trabajos y los recursos necesarios.
12. Control de la ejecución de trabajos y rendimientos.
13. Control de incidencias en sistema. Plan de Contingencias: Objetivos Básicos.
14. Control de las aplicaciones y rendimientos en entornos de teleproceso.
15. Herramientas de ayuda a la producción informática (gestores consola, de «spool» de cadenas).
16. Dimensionamiento de equipos.
17. Sistemas de preexplotación y control de calidad.
18. Conceptos básicos de redes: Tipología y «hardware» de redes.
19. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos («data warehouse»). Arquitecturas OLAP. Minería de datos.
20. Sistemas de preexplotación y control de calidad.

Gestión y control de redes de comunicaciones

1. Conceptos de redes de comunicaciones.
2. Estandarización de redes. Modelo OSI.
3. Nivel físico: «Hardware» para transmisión de datos.
4. Nivel enlace de datos: Protocolos de acceso y tipologías.
5. Nivel de red: Principios de interconexión.
6. Transporte de paquetes de información.
7. Gestión de sesiones de comunicación.
8. Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía.
9. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.
10. Introducción a la administración lógica de redes.
11. Redes TCP/IP. Concepto y utilidades.
12. Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen.
13. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios.
14. Administración de redes de área local. Monitorización y control del tráfico.

15. Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.
16. La seguridad en las redes: Control de acceso y técnicas criptográficas.
17. Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos: RDSI, Frame Relay, ATM, XDSL.
18. Protocolos de comunicación a través de modems. Configuración y control de modems.
19. La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios en internet: Telnet, ftp. La world wide web.
20. Redes intranet y extranet. Aspectos prácticos de su implantación. Problemas de seguridad. Medidas a adoptar.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Álvarez-Ossorio Álvarez (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretaria: Doña Alicia García San Miguel Bossut (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Don Francisco Antón Vique (Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado); don Alejandro Álvarez Escudero (Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado); doña María Jesús Puchol Carrión (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Martín Mata (Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social).

Secretaria: Doña Gloria López-Boado Montero (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

Vocales: Don Rafael L. Santos García (Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado); don Carlos E. García AVECILLA (Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado); doña María Luz Guzón Gago (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado).

ANEXO IV

Pruebas selectivas al Cuerpo de Gestión de Sistemas de Informática de la Administración del Estado

1. Apellidos:..... Nombre:.....

2. Dirección completa:.....
 Calle:..... Número:.....
 Ciudad:..... Provincia:.....
 Código Postal:..... Teléfono:.....

3. Lugar de nacimiento:..... Fecha de nacimiento:.....

4. EDUCACIÓN:

A. Primaria y Secundaria.

Título Obtenido	Duración y año		Área de especialización	Nombre de la Institución y Ciudad
	De	A		

B. Estudios Universitarios.

Título Obtenido	Duración y año		Área de especialización	Nombre de la Institución y Ciudad
	De	A		

C. Estudios de Postgrado.

Título Obtenido	Duración y año		Área de especialización	Nombre de la Institución y Ciudad
	De	A		

D. Cursos o seminarios realizados en relación con la actividad profesional.

Título Obtenido	Duración y año		Área de especialización	Nombre de la Institución y Ciudad
	De	A		

5. CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS: 1. aceptable, 2. suficiente, 3. dominio.

Idioma	Comprensión						Expresión					
	Oral		Escrita		Oral		Escrita	Oral	Escrita			
Inglés	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3

6. PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS:

Por favor, indique los puestos de trabajo y funciones desarrolladas, comenzando por el actual y siguiendo retrospectivamente por orden cronológico.

1. Nombre y dirección completa de la organización:.....

Periodo de trabajo: De / / A / /

Cargo desempeñado:

Funciones desarrolladas:

Idioma/s utilizados:

Lugar de trabajo:

Situación laboral:

9. PERIODOS DE TIEMPO VIVIDOS EN EL EXTRANJERO EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES PROFESIONALES O EDUCATIVAS (Indique fechas, países visitados y propósitos del viaje):

.....

10. REFERENCIAS PROFESIONALES:

Nombre completo	Dirección y número de teléfono	Ocupación profesional

Fecha

Firma

ANEXO V

Don/doña, con documento nacional de identidad número, declara, bajo juramento o promesa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando los plazos correspondientes desde el día siguiente de dichas publicaciones en el citado boletín.

Zaragoza, 12 de agosto de 2002.—El Alcalde accidental.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

17483 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 143, de 24 de junio de 2002, se publicaron las bases que han de regir la oposición libre convocada para la provisión de cinco plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, integradas en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.

17484 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a la convocatoria para proveer dieciséis plazas de Auxiliar de Administración.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 155, de 8 de julio de 2002, se publicaron las bases que han de regir la oposición libre, convocada para la provisión de dieciséis plazas de Auxiliar administrativo, integradas en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los anuncios sucesivos sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando los plazos correspondientes desde el día siguiente de dichas publicaciones en el citado boletín.

Zaragoza, 12 de agosto de 2002.—El Alcalde accidental.